



SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL JUEVES DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas del día **21 de agosto de 2017**, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para celebrar **Sesión Extraordinaria**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ, con la asistencia de los concejales:

Grupo Socialista DÑA. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ (Alcaldesa-Presidenta)
DÑA. LAURA ÁLVAREZ CABRERA (1ª Teniente de Alcaldesa)
D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ (2º Teniente de Alcaldesa)
D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ (3º Teniente de Alcaldesa)
D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ (4º Teniente de Alcaldesa)
DÑA. MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ (5ª Teniente de Alcaldesa)
DÑA. ISABEL ARMARIO CORREA

Grupo Popular DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO
DON ANTONIO SALDAÑA MORENO
DÑA. LIDIA MENACHO ROMERO
D. JAVIER DURÁ DE PINEDO
D. JOSE GALVIN EUGENIO
DÑA. MARIA DEL CARMEN PINA LORENTE
D. JAIME ESPINAR VILLAR

Grupo Ganemos Jerez D. SANTIAGO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DÑA. MARÍA ISABEL RIPALDA ARDILA

Grupo Ciudadanos Jerez D. CARLOS PÉREZ GONZÁLEZ
D. MARIO ROSADO ARMARIO

Grupo IULV-CA D. RAÚL RUÍZ-BERDEJO GARCÍA
DÑA. ANA FERNÁNDEZ DE COSA.

Asiste a esta sesión el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, y está presente el Interventor municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

No asisten los concejales del Grupo municipal Popular, Dª Isabel Paredes Serrano, D. Antonio Montero Suarez, Dª Susana Sánchez Toro y Dª Mª José Rúa Patón y por el Grupo municipal Ganemos Jerez, Dª Mª Angeles González Eslava y Dª Elena Isabel Rodríguez Puerto, que excusan su ausencia.

La Presidenta da comienzo a la sesión, cediendo la palabra al Sr. Secretario, quien da lectura para conocimiento del Pleno, de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 17 de agosto 2017.

" RESOLUCION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.= Como testimonio del dolor de la Ciudad de Jerez ante el brutal atentado perpetrado en la Ciudad de Barcelona el día 17 de agosto de 2017, se decreta tres días de luto oficial, desde las 00:00 horas del día 18 de agosto de 2017 hasta las 24:00 horas del 20 de agosto, durante los cuales la bandera de la Ciudad ondeará a media asta en todos los edificios públicos.= De esta Resolución se dará cuenta en el Pleno de 21 de agosto de 2017.= Jerez de la Frontera, a 17 de agosto de 2017.= La Alcaldesa Accidental.= Laura Alvarez Cabrera."

El Pleno queda enterado.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta continúa la sesión pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- **SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN REGULADO EN EL RDL 17/2014, EN EL APARTADO DE PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA 6/2015, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, Y APROBACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

Vista la propuesta del Teniente de Alcaldesa, Delegado del Area de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 16 de agosto de 2017.

Vistos los informes de Tesorería de fechas 11 de julio y 8 de agosto de 2017, emitidos por el Tesorero Titular y el accidental respectivamente.

Visto el informe emitido por el Servicio del Gabinete Jurídico de fecha 24 julio 2017.

Vista la providencia del Tte. de Alcaldesa y Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 26 de julio 2017.

Visto el informe del Director Económico Financiero de 14 de agosto de 2017.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal de 8 y 16 de agosto 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión extraordinaria y urgente de 16 de agosto de 2017.

La Sra. Presidenta abre debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Santiago Galván Gómez (PSOE): Es la solicitud de adhesión al Fondo, una solicitud total que ya habréis visto es de 26.403.923,08 euros, es una cifra de máximos, sabéis que además viene diferenciado, por un lado el detalle de las sentencias en firme, que son poco más de 16 millones, y luego según los informes del gabinete e informes técnicos, procedimientos que están en curso y que pueden venir en firme en 2018 y la medida habilita precisamente para comunicar aquellas sentencias que puedan llegar en 2018 para adherirse al Fondo.

Bueno, básicamente, se cumple con el pago a estos acreedores, se cumple con las sentencias, además aportamos un informe de tesorería sobre las ventajas en tipos de interés, el ahorro que va a suponer en intereses al Ayuntamiento, al pasar de unos tipos de demora del 8% aproximadamente en la mayoría de los casos, a los tipos de prudencia, aproximadamente unos 12 millones de euros de ahorro. Es importante ver también el origen de las sentencias, los procedimientos de legislaturas anteriores, muchas de ellas de hace ya varios años. Uno de los pagos a destacar es del ERE del PP del 2012 a Deloitte por el trabajo del ERE que no se pagó, indemnizaciones compensatorias de los años 11 y 12 de URBASER que también se quedó detrás, intereses múltiples de facturas impagadas de la última legislatura, también facturas de medios de comunicación de la legislatura anterior, también del PP, lo que se acuerda es la adhesión a 26 millones de máximo, hay tiempo y margen para negociar los procedimientos que están en curso con los acreedores, de

hecho ya con muchos de ellos hay negociaciones avanzadas para conseguir quitas, por lo cual, difícilmente se va a llegar a los 26 millones, será cuando se formalice con la entidad financiera, será probablemente una cantidad inferior a esos 26 millones de euros.

Se acepta y se cumple con las condiciones, se aprueba también la revisión del plan, habéis visto el informe económico que no requiere medidas adicionales y habéis visto también lo contundente de las conclusiones de dicho informe. Por último se acuerda el cumplimiento de lo acordado y que el Sr. Interventor pueda tramitar telemáticamente la solicitud, que como sabéis el último día de plazo es mañana 22.

D. Raul Ruiz-Berdejo García (IULV-CA): Nosotros comprendemos y entendemos las necesidades de Tesorería que tiene este Ayuntamiento, sin embargo, no compartimos el espíritu de la norma y ya lo hemos advertido en alguna que otra ocasión, una norma que prioriza el pago a aquellas sociedades o a aquellos proveedores con mayor músculo, y el músculo es necesario en este caso para poder demandar y ganar pleitos al Ayuntamiento. Incluso al principio del mandato hemos sido excesivamente comprensivos dada la necesidad de Tesorería que tenía este Ayuntamiento, pero vemos que pasan los años y les vemos demasiado cómodos recorriendo la vereda que marca el Sr. Montoro y esa es la razón por la que vamos a abstenernos en este punto.

D. Carlos Pérez González (Ciudadanos Jerez): Nosotros desde Ciudadanos, si vamos a votar que sí a esta medida, porque en primer lugar, cumplimos los requisitos legalmente establecidos para poder adherirnos, pero en segundo lugar y más importante porque creemos que las alternativas son peores y desde luego no deseables por ninguno de nosotros.

No obstante querría hacer una serie de valoraciones, partimos del informe de tesorería de 11 de julio del 17 en el que se dice literalmente, que las finanzas de este ayuntamiento, están en un estado extremadamente precario, y decía también que había una grave situación financiera refiriéndose siempre a la situación de este Ayuntamiento. Es por eso por lo que hace dos semanas cuando llevaban a cabo la liquidación del año 2016, nosotros decíamos que no era para tirar cohetes, ni para lanzar las campanas al vuelo, sino era una liquidación para estudiarla fríamente desde todas las magnitudes y ver donde se podría mejorar.

A la vista de todo esto, con esta adhesión al Fondo de Ordenación, tendríamos tres opciones, la primera que sería no pagar las sentencias, con lo cual seguirían corriendo esos intereses de demora incluso llegando a un punto en que se podrían llegar a embargar los activos del Ayuntamiento para llevar a cabo el cumplimiento de estas sentencias. En segundo lugar pagar las sentencias y dejar de pagar a proveedores, con lo cual seguiríamos alimentando ese mensaje que se está lanzando desde el Ayuntamiento de que o bien prescriben las deudas con los proveedores o bien se paga a los 250 días, que como sigamos así vamos a entrar en 2018 con un periodo medio de pago a los proveedores llegando al año, que desde nuestro punto de vista es bastante grave, o en tercer lugar adherirnos al Fondo de Ordenación que es la medida que desde nuestro punto de vista es la menos mala.

Dicho todo esto queremos resaltar que los problemas de fondo siguen subsistiendo, problemas de fondo como que se sigue liquidando año tras año con déficit no financiero, si la diferencia entre los ingresos y los gastos no corrientes al contrario de lo que nos indica los planes de ajuste, seguimos denunciando también que está ese déficit oculto de los derechos reconocidos que no se cobra en periodo voluntario ni tampoco en vía ejecutiva, ya lo dice la liquidación del año 2016, cuando aumentan los saldos de dudoso cobro, pues de 78 millones hasta los 100 millones de euros, casi 22 millones de euros aumentan los saldos de dudoso cobro.

O el tercer punto que vemos grave, que efectivamente aumenta inexorablemente mes tras mes ese periodo medio de pago a proveedores que desde nuestro punto de vista es uno de los problemas más grave que tiene este Ayuntamiento con sus responsabilidades frente a los proveedores.

Dicho todo esto creemos que es un ejercicio de responsabilidad votar que si a esta medida que se nos plantea desde el Ministerio del Interior, creemos que es medicina para un Ayuntamiento enfermo y nosotros por supuesto no le vamos a negar medicinas a este Ayuntamiento.

D. Antonio Saldaña Moreno (PP).- Primero vamos a anunciar el voto favorable del partido popular a este acuerdo, pero dada la fecha y teniendo en cuenta las circunstancias creemos que es un momento interesante para que los ciudadanos que nos estén escuchando en Onda Jerez además de estos números que se han ido diciendo, se enteren exactamente de qué es lo que estamos aprobando y cuál ha sido la

historia. Yo no sé si Vdes recuerdan cuando el PSOE, IU, Podemos y demás decían que Montoro era muy malo, que el gobierno de España era muy malo, que todos los fondos que está dando el gobierno de España eran muy malo para Jerez y que cuando ellos llegaran a gobernar iban a romper con el gobierno de España y con Montoro y que iban a cambiarlo todo. Esto lo decía la Sra. actualmente Presidenta del Pleno, la Sra. Mamen Sánchez incluso a un medio de comunicación. Pues esta de hoy Sras y Sres de Jerez, jerezanos y jerezanas es la séptima vez, la séptima, siete veces, no una, ni dos ni tres, sino la séptima vez que el gobierno del PSOE recibe ayuda del gobierno de España, del Ministerio de Hacienda y del gobierno del PP. Casi doscientos treinta millones de euros ha recibido Mamen Sánchez y el PSOE en siete veces en los últimos dos años. Para que Vdes. se hagan una idea, un presupuesto del Ayuntamiento de Jerez son doscientos y pico millones. Es decir, el gobierno de España le ha dado a Mamen Sánchez y a Jerez, el importe de un presupuesto total en medidas, - *si Vdes. ríanse, porque lo normal es que no sepan darle explicaciones a la gente, porque lo que les dicen es lo que estaban diciendo antes* -, 47,7 millones de euros en el 2015; 91,8 millones de euros en el 2016; 68,4 millones de euros en el 2017, más ahora los 26 millones de euros que le van a pedir al gobierno de España, al gobierno del PP. Nosotros vamos a votar a favor, pero tengan Vdes. en cuenta que lo que no pueden hacer es decirle a la gente una cosa y después hacer lo contrario. Siete veces, siete, ha pedido Vd. ayuda como alumna aventajada. ¿ Vd. se acuerda cuando decía, la Sra. Pelayo, la alumna aventajada de Montoro, pues Vd. va a sacar matrícula de honor en " Montorabia ". Vd. es la que más dinero le ha pedido a Montoro en los dos últimos años y se lo está dando el gobierno del partido popular, cosa que nosotros nos alegramos, de que los jerezanos vean que Vd. mintió una vez más y que sepan que Vd. es una Alcaldesa que miente, que no dice la verdad y que es la séptima vez que le pide Vd. dinero a Montoro.

Dª Mª Carmen Sánchez Díaz (Presidenta). Se le acabó su tiempo.

D. Antonio Saldaña Moreno. (PP) ¿ A mi es al único al que le va a medir el tiempo?.

Dª Mª Carmen Sánchez Díaz (Presidenta) A todos y Vd. es el único que se ha pasado en 6,30 segundos.

Dª Mª José García-Pelayo Jurado (PP): Egocentrismo.

D. Santiago Galván Gómez (PSOE). Sr. Saldaña en los millones que Vd. ha comentado por año, están la financiación de las cuotas correspondientes a los préstamos que Vdes. pidieron en 2012. Es importante saber que al igual que Vd. trata de explicar los millones que se han pedido, que están las cuotas de esos préstamos que se vienen pidiendo desde 2012, además con planes de ajuste de "aquella manera". Sería conveniente ahora que se está haciendo una revisión del plan que los ciudadanos buscaran en youtube el plan de ajuste 2012 del ayuntamiento de jerez y vieran ese pleno de la vergüenza donde se aprobó un plan de ajuste sin enseñar papeles y en el que la Sra. Pelayo estuvo una hora con un cuadrado sin decir las medidas y que había que tomarlas después. Esa es la dinámica en la que Vdes. nos metieron. El gobierno de Rajoy tiene ese fondo de ordenación para todos los ayuntamientos de España, no solo a esta alcaldesa y a este ayuntamiento, sino para todos los de España y lo que se pide aquí, es un préstamo para pagar sentencias que – y que Vd. no ha dicho-, en su mayoría son de su legislatura, cuando Vdes. estuvieron gobernando este Ayuntamiento, un préstamo que hay que devolver y que este gobierno a través de planes de ajustes serios y realistas, está haciendo frente a ello. Yo insistiría en que se tiene Vd. que leer bien las conclusiones del informe económico, -no sé si lo ha hecho-, porque en dichas conclusiones que son importantes, se destaca el efecto negativo sobre el no cumplimiento de planes de ajuste anteriores. Viene muy bien explicado en el informe económico y creo que Sr. Perez al hablar de la situación en la que estamos cuando comentaba los problemas del ayuntamiento, al menos me cabe el consuelo de que Vd. sabe interpretar la liquidación. En este caso, cuando Vd. vio el balance vio que habíamos bajado la deuda total y que al menos hasta ese punto se ha hecho un gran esfuerzo. Como Vd. comprenderá no vamos a solucionar en dos o tres años el desbarajuste que ha sido este ayuntamiento durante muchos años y muchas legislaturas. Por lo demás agradecer a Ganemos que apoye y decirle a IU que al tema de las sentencias hay que hacerle frente y si teniendo este mecanismo no lo hacemos, pueden venir graves perjuicios para el Ayuntamiento y para los propios acreedores que nos pueden decir que no nos hemos acogido a una medida, que existe para atender esas sentencias que con nuestra tesorería no podríamos atender y además con las condiciones ventajosas que hemos explicado como son unos tipos de interés más reducidos y por lo tanto menos gravosos para este Ayuntamiento.

D. Raul Ruiz-Berdejo García (IULV-CA). Insisto Sr. Galván en que es la vereda y como bien ha dicho el Sr. Saldaña , es la vereda que marca Montoro y que Vdes. recorren gustosamente. Yo entiendo las necesidades de tesorería que tiene este Ayuntamiento, pero hemos consumido ya la mitad del mandato y

desde el principio hemos hablado de la necesidad de renegociar las condiciones de la deuda. Yo entiendo la situación en la que está este Ayuntamiento y que el margen es muy exiguo, pero hay que explorar fórmulas y ésta en concreto, que es cierto que no llega del Ministerio de Interior, sino del de Economía, prioriza el pago, como decía antes a las empresas que tienen el músculo económico suficiente para plantarle cara a este Ayuntamiento en los juzgados y entendemos que se aprovecha de las necesidades económicas que tienen los Ayuntamientos, para satisfacer en este caso los intereses de las grandes empresas privadas. Por lo demás simplemente un matiz a lo que decía el Sr. Saldaña, que en parte no está falto de razón, pero decirle que esos millones el Sr. Montero no se los ha dado a Jerez, ya quisiéramos que nos hubiera dado esos doscientos y pico millones, en todo caso se los habrá prestado para devolverlos con intereses, es un matiz importante as tener en cuenta, porque seguramente el día que el gobierno de España nos de doscientos millones al Ayuntamiento de Jerez estaremos hablando de otra cosa.

D. Santiago Sánchez Muñoz (Ganemos Jerez). Desde Ganemos Jerez no íbamos a intervenir, pero escuchando al Sr. Saldaña, la verdad es que hierva la sangre. El gobierno del PP está asfixiando a los Ayuntamientos y esto no es más que aflojar un poquito ese ahogamiento para que se respire. El Ayuntamiento de Jerez es uno de los que está en peor situación de toda España, gracias a gestiones anteriores. Decir que Montoro es un gestor pésimo y que el PP gestiona el dinero de manera pésima, lo mantenemos y para muestra un botón. A nosotros nos gustaría que a los ayuntamientos los tratara igual que a sus amigos defraudadores que se llevan el dinero a Suiza para no pagar impuestos y después se les hace una amnistía fiscal, se les premia por defraudar. Y también nos gustaría que a los ayuntamientos se les tratara igual que se trata a los bancos, a vuestros amigos los banqueros que nos van a dejar de dar 60.000.000.000 de euros. Los bancos nos deben sesenta mil millones y no nos los van a dar. Sin embargo, a los ayuntamientos se les aprieta y se les pide que paguen. No hay ninguna amnistía para los ayuntamientos ni tampoco se les da a fondo perdido el dinero como se les da a los bancos, por lo tanto, nos parece bastante cínica la representación que Vd. ha hecho, y estas reglas las pone el gobierno de la nación, un gobierno que está llevado por el Partido Popular. Cuando dice que el gobierno es quien pone el dinero, no Sr. Saldaña, quien pone el dinero es la gente que paga impuestos en España, es decir muchos de vuestros amigos no ponen parte de ese dinero porque pagan los impuestos fuera y no el gobierno del PP, son los ciudadanos y ciudadanas honrados quienes ponen este dinero, así que no os atribuyáis ni os arrogéis, cosas que no hacéis. El gobierno del PP no es quien da el dinero, son los ciudadanos y ciudadanas honrados, que es lo que no se encuentra en mucha gente del Partido Popular.

D. Antonio Saldaña Moreno (PP): Bueno Sr. Sánchez, lo que es cínico es que usted haya votado a favor siete veces, si dice que tan mal se ha hecho. Aquí el único cínico es Vd. que es quien ha hablado de cinismo. Y por cierto Podemos lo que hace es premiar a pederastas, a delincuentes y a gente que defrauda a Hacienda dándoles un escaño en el Congreso de los Diputados, eso es lo que hace Podemos, premiar a los pederastas, a los agresores y a los etarras con un cargo en el Congreso de los Diputados y eso este país no lo quiere y lo que usted representa, este país no lo quiere.

Es la séptima vez Sra. Sánchez que usted pide dinero al gobierno de España. Y le voy a decir también una cosa, si ustedes analizan los informes, verán que el día 11 de julio había trece millones de euros de sentencias y el día 24 de julio, 11 días más tarde, resulta que se incluyen por procedimientos nuevos, trece millones de euros más. ¿ Y quiere decir el PSOE que eso es del Partido Popular ? ¿ que eso es del PP?, ¿ Que lo que ustedes del día 11 de julio al día 24 de julio han incrementado en trece millones de euros es del PP ?. Eso no se lo cree nadie y además con empresas con determinadas relaciones con personas de este gobierno.

Pero dicho esto y en resumen, este procedimiento también ha puesto en evidencia determinadas mentiras que se han dicho estos días. Por ejemplo, para acudir a este procedimiento se justifica que haya desfases de tesorería graves y hace unos días Vdes. salieron diciendo que ya tenían más dinero para pagar de lo que habían gastado, que de hecho los trabajadores le han pedido que como se cumple la estabilidad les paguen la paga extra. Dijeron que ya tenían más dinero de lo que habían ingresado, de lo que había que pagar y sin embargo, el informe dice que hay problemas de tesorería graves. Ustedes, el PSOE, con más de doscientos millones de euros, tardan casi 100 días más en pagar a los proveedores, eso es un dato oficial. En mayo de 2015 el gobierno del PP pagaba en 157 días. Con un dato oficial el PSOE dos años más, tarda 248 días. Ni con doscientos millones de euros, Sra. Sánchez y Sr. Galván, son ustedes capaces de pagar antes, eso es la gestión del PSOE, ni con doscientos millones de euros más, que vienen del gobierno de España,- evidentemente de los trabajadores y de los españoles-, pero es que además, a la Junta no se le ha visto la "patita". Sr. Sánchez, a la Junta que es la que recauda el 80% y quien tiene el

80% de las competencias, no se le ha visto venir a ayudar a Jerez, y podía haber venido, esa es la realidad.

D. Santiago Galván Gómez (PSOE): Sr. Saldaña usted miente. Ha dicho graves desfases de tesorería, o sea, ¿está Vd. diciendo que el informe del tesorero es falso?. ¿ Está diciendo que el informe de tesorería no se corresponde con la realidad?. Se lo digo porque en el expediente está el informe de tesorería donde claramente se habla de los graves desfases de tesorería, lo que pasa es que no tiene claro los conceptos.

Está usted muy nerviosa Sra. Pelayo, parece que viene simplemente aquí a hablar por el micro, no respeta Vd. los turnos.

Mª José García Pelayo (PP). Es que Vd. miente.

D. Santiago Galván Gómez (PSOE): El que miente lo tiene usted a la izquierda que no ha parado de decir tonterías. Sobre todo diciendo lo del el 11 de julio, y ya se ha explicado como el expediente se va montando con el paso de los días, como con todos los procedimientos. De todas formas no se preocupe, porque en el portal de transparencia vamos a colgar todos los procedimientos para que la gente pueda ver el origen y vean de donde vienen, entre ellos insisto, la factura del ERE del 2012 que ustedes no pagaron. Es que ustedes no reconocen las facturas, es que no estaban ni en el cajón, es que hay una fase antes, en la que las facturas ni llegaban a estar en el cajón, nos las hemos encontrado.

Habría que utilizar muchas horas de Pleno Sr. Saldaña, y por mucho que usted ponga los papelitos, por mucho que usted insulte a otros partidos políticos y a otros grupos, por mucho que usted no respete la libertad, no lleva razón y la verdad tiene un camino Sr. Saldaña. Todos los procedimientos, insisto, van a estar colgados en el portal, para su tranquilidad, para que usted los pueda ver, para que los puedan ver los medios, los ciudadanos, y van a ver que son todos procedimientos y sentencias de años anteriores y facturas antiguas, todas. No va a tener usted ningún tipo de problema, los demás compañeros estoy convencido de que lo han visto, lo saben y se lo han estudiado a conciencia y además no mienten como usted.

Por último le voy a recordar que en el 2012 cuando ustedes entraron en el Fondo de Ordenación, hicieron que este Ayuntamiento la única vía que tiene para pedir financiación sea esta, o sea, ustedes bloquearon cualquier otra vía de financiación, si no nosotros acudiríamos a una entidad financiera a pedir préstamos y ustedes lo evitaron. Nosotros vamos a seguir peleando en Madrid, cosa que ustedes no hacen. A ustedes se os llena la boca hablando de Madrid, pero cuando están en el Congreso no dicen nada. Hace ya dos años que aprobamos una moción para pasar la deuda con Hacienda y Seguridad Social a este Fondo de Ordenación, para ahorrarnos 26 millones de euros y no hemos tenido respuesta y a esta Sra. (García-Pelayo) que está en el Congreso de los Diputados, o no le interesa ayudar a Jerez o no pinta nada en Madrid, porque Montoro ni nos escucha ni nos hace caso en las medidas que este Ayuntamiento está planteando allí. Vamos a seguir la Ley de Racionalización pero estamos en contra y seguiremos en contra y trataremos en Madrid, en el Congreso, de la mano de la Federación Española de Municipios y Provincias y con los demás partidos que estén a favor, de eliminarla.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación por 19 votos A FAVOR de los Grupos Municipales: Partido Popular (7); PSOE (7); Ganemos Jerez (3); Ciudadanos Jerez (2) y dos ABSTENCIONES del Grupo IULV-CA, acuerda APROBAR por mayoría la mencionada propuesta de solicitud de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación regulado en el RDL 17/2014, en el apartado de pago de sentencias judiciales firmes al amparo de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de financiación de las CC.AA., y de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y aprobación de revisión del Plan de Ajuste.

En consecuencia, la Presidenta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, proclama adoptado el siguiente acuerdo:

"La Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1990, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de incluir las necesidades financieras derivadas de supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia en el compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a entidades locales, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución.

En el ejercicio 2016 se tramitó de manera análoga expediente de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, compartimento de sentencias, autorizándose por el MINHAP dicha solicitud y posibilitando el pago de la totalidad de las sentencias que fueron incluidas en aquel expediente, y desde dicha tramitación, se han producido nuevas sentencias firmes que justifican una nueva solicitud de adhesión en el presente ejercicio 2017, sin perjuicio de la adición de procedimientos y sentencias pendientes de firmeza que se estima pueden verse culminadas durante el presente ejercicio, acción que agilizaría pagos siempre y cuando fueran debidamente autorizados por el Ministerio.

Por otra parte, esta entidad ya ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 41.1 d) del RDL 17/2014, en orden a la suscripción del acto de adhesión a la plataforma Emprende en tres, así como al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Vistos los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, por la Tesorería Municipal, por la Dirección de Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía y por la Intervención Municipal, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por mayoría:

PRIMERO.- Solicitar, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el pago de sentencias judiciales firmes, cifrándose unas necesidades financieras de 26.403.923,08 €.

SEGUNDO.- Aceptar y cumplir las condiciones que se exigen para poder acceder a estas nuevas condiciones en los términos y forma que se recogen en el Informe Económico que obra en el expediente.

TERCERO.- Aprobar la revisión del Plan de Ajuste y documentación que se acompaña, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática.

CUARTO.- Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, al Sr. Interventor de este Ayuntamiento a que, por los medios y la forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la nueva revisión del Plan de Ajuste aquí aprobado y la documentación anexa, así como la relación de procedimientos y sentencias a incluir en el mecanismo y cuanta información se requiera en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del citado Ministerio para cumplimentar la solicitud acordada por este Pleno".

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de agosto 2017.

Visto el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de fecha 22 de junio de 2017.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 29 de junio 2017, relativo a aprobación definitiva del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Visto el informe del Director de Servicios de Recursos Humanos de 10 de agosto de 2017.

Visto el informe de la Intervención Municipal de 16 de agosto 2017.

Vista Providencia del Tte. de Alcaldesa y Delegado de Economía, Hacienda y Planes Especiales de 16 de agosto 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda y Planes Especiales en sesión extraordinaria y urgente de 16 de agosto de 2017.

La Sra. Presidenta da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, produciéndose las siguientes intervenciones:

D. Santiago Galván Gómez (PSOE): Es una declaración, es un cambio de disponibilidad del Presupuesto. Sabéis que teníamos no disponible la partida. Por los requisitos del Ministerio para aprobar el Presupuesto, tuvimos que declarar no disponible una serie de partidas y una de ellas fue esta para poder contratar trabajadores sociales en el Ayuntamiento. Sabéis además que están bastante mermados los servicios, también gracias a estos Sres. por el ERE que hicieron en el 2012 que dejaron los servicios bastante mermados y sin poder hacer unos servicios de calidad. Son 86.199,51 € la previsión desde septiembre hasta diciembre y se va a cambiar la disponibilidad por otra, no es que se levante la disponibilidad, sino que se cambia con el sobrante que ha quedado del asfaltado del Circuito de la transferencia de capital, que sabéis que al final se adjudicó por menor importe de lo que estaba presupuestado, y simplemente es el cambio de disponibilidad de 86.199,51 € para que ya hoy mismo, tengamos disponible esa cantidad y se pueda empezar a hacer las contrataciones.

D. Manuel Fernandez Fernandez (Ganemos Jerez): Nosotros lo único que podemos decir es que por fin vamos a tener esos trabajadores sociales que ya este Pleno aprobó en octubre de 2015, por fin y por qué, porque lo demandaban los propios representantes de los trabajadores, viendo el bloqueo que había en Bienestar Social, de tantos expedientes como había acumulados. Nosotros vamos a votar a favor de esta modificación porque sabemos positivamente que los trabajadores que allí estaban, estaban haciendo un esfuerzo sobrehumano por intentar mejorar la vida de los ciudadanos. Después de casi dos años, estamos súper convencidos de que esto lo teníamos que haber hecho antes.

El Pleno de la Corporación por 14 votos A FAVOR de los Grupos Municipales: Socialista (7); Ganemos Jerez (3); Ciudadanos Jerez (2) e IULV-CA (2) y 7 ABSTENCIONES del Grupo Popular acuerda APROBAR por mayoría la mencionada propuesta de la Alcaldía, relativa al expediente de modificación de la declaración de no disponibilidad Presupuesto Municipal ejercicio 2017.

En consecuencia, la Presidenta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, proclama adoptado el siguiente acuerdo:

"Se conoce la siguiente propuesta sobre expediente de modificación de la declaración de no disponibilidad Presupuesto Municipal Ejercicio 2017.

PROPUESTA NÚMERO 2017/001 RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017

UNO.- La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en relación con las alegaciones emitidas por el Ayuntamiento de Jerez con fecha 6 y 12 de junio, en relación al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017, emitió informe con fecha 22 de junio de 2017, que recoge, entre otras conclusiones, que *"se aceptan las estimaciones de ingresos recogidas en el proyecto de Presupuesto General para 2017, si bien deberán declarar inicialmente indisponibles créditos por importe de 4 millones de euros por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM e IIVTNU, y antes explicitados, si bien esta medida se podrá levantar por la corporación local según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto"*.

DOS.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo: *"Asunto Urgente Único.- Aprobación definitiva del proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2017"*, entre cuyos Acuerdos se recoge:

Tercero.- Aprobar, al objeto de cumplir con lo establecido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y a tenor de lo recogido en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la no disponibilidad de los créditos detallados a continuación, pudiéndose levantar dicha indisponibilidad según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM e IIVTNU.

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
03/92920/15002	Productividad no disponible - Imprevistos y func. No clasifica	1.078.680,00
03/92020/12000	Sueldos grupo A1 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	158.541,00
03/92020/12003	Sueldos grupo C1 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	53.453,40
03/92020/12004	Sueldos grupo C2 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	45.619,50
03/92020/12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	102.840,80
03/92020/12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	203.262,90
03/92020/16000	Seguridad social-Serv Grles Admon de Personal	238.346,05
03/92020/13101	Indefinidos no fijos de plantilla-Serv Grles Admon Personal	230.769,23
21/44110/44904	Comujesa-Transpor. Colectivo Urban. Viajeros	500.000,00
21/13410/48911	Subvención al Taxi accesible- Movilidad urbana	44.000,00
14/93310/22400	Primas de seguros-Gestión del patrimonio	100.000,00
16/15210/44905	EMUVIJESA-Prom. y gestión. vivienda Protección. Pública	350.478,43
16/23170/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Serv.comunitarios de asist	79.154,05
16/23170/16000	Seguridad Social- Serv.comunitarios de asist.a personas dep	23.746,22
Importe total créditos no disponibles		3.208.891,58

TRES.- La Dirección de Servicio de Recursos Humanos, emitió informe de fecha 10 de agosto de 2017, donde se recoge que en relación con los créditos declarados no disponibles por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2017, referentes a la contratación de Trabajadores Sociales, se requiere por parte de esa Dirección de Servicios, se reponga la disponibilidad de los créditos, en las aplicaciones abajo descritas, para proceder a la tramitación de la propuesta de gasto, todo ello motivado por la urgencia en la contratación por parte de la Delegación de Bienestar Social de cinco trabajadores sociales para el período septiembre-diciembre de 2017 para el Programa de atención a la dependencia y al Programa de Primera Atención:

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
16/23170/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Serv.comunitarios de asist	55.073,88
16/23170/16000	Seguridad Social- Serv.comunitarios de asist.a personas dep	17.055,14
Importe total créditos		72.129,02

Asimismo, el citado informe recoge que, debido a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con Trabajadores Sociales para atender los distintos programas que se encuentran colapsados, y en relación con la solicitud de reincorporación de la empleada D^a [REDACTED] que actualmente se encuentra en excedencia voluntaria, y una vez emitido informe favorable para su reincorporación por la Secretaría Técnica del Servicio de Recursos Humanos de fecha 7 de agosto de 2017, sería conveniente liberar crédito, en las aplicaciones abajo descritas, para atender el período de septiembre a diciembre 2017 para la incorporación de esta empleada al puesto (TM004):

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
16/23170/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Serv.comunitarios de asist	10.659,46
16/23170/16000	Seguridad Social- Serv.comunitarios de asist.a personas dep	3.411,03
Importe total		14.070,49

CUATRO.- La providencia de la Tenencia de Alcaldesa Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Planes Especiales, de fecha 11 de agosto de 2017, recoge la propuesta, al objeto de cumplir con lo establecido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de declarar la no disponibilidad de los créditos detallados a continuación, pudiéndose levantar dicha indisponibilidad según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM E IIVTNU:

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
01/34111/74007	A Cirjesa – Circuito de Jerez	86.199,51

CINCO.- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece en su artículo 33:

1. *La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.*
2. *La declaración de no disponibilidad no supondrá la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.*
3. *Corresponderá la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, al Pleno de la Entidad.*

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la documentación adjunta y a tenor del artículo 33 del Real Decreto 500/1190, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Reposición a disponible de los siguientes créditos:

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
-------------------	------------------------	-----------

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
16/23170/13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Serv.comunitarios de asist	65.733,34
16/23170/16000	Seguridad Social- Serv.comunitarios de asist.a personas dep	20.466,17
Importe total créditos		86.199,51

2. Aprobación de la no disponibilidad de los créditos detallados a continuación, pudiéndose levantar dicha indisponibilidad según se vayan cumpliendo las estimaciones incluidas en el presupuesto por los diferenciales de ingresos estimados en el IAE, IVTM e IIVTNU:

Aplicación gastos	Descripción aplicación	Importe €
01/34111/74007	A Cirjesa – Circuito de Jerez	86.199,51

Se adjunta a este expediente documento relativo a la Retención de Crédito para no disponibilidad, con número de operación 220170026918, en la aplicación de gastos e importe recogidos en el cuadro anterior".

Y el Pleno Municipal por mayoría acuerda aprobar la transcrita propuesta de expediente de modificación de la declaración de no disponibilidad presupuesto municipal ejercicio 2017.

3.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, Nº 22.**

Vista la propuesta del Teniente de Alcaldesa, Delegado del Area de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 11 de agosto de 2017.

Visto el informe preceptivo del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 10 de agosto 2017.

Vistos los informes técnico y Jurídico de Urbanismo, ambos de fecha 10 de agosto de 2017.

Visto el informe preceptivo del Secretario General del Pleno de 16 de agosto 2017.

Visto el informe del Interventor Municipal de 20 de agosto 2017.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión de Pleno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad en sesión extraordinaria y urgente de 16 de agosto de 2017.

Por la Sra. Presidenta se cede la palabra a D. Francisco Camas Sánchez, Teniente de Alcaldesa, Delegado del Area de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, quien expone lo siguiente:

El asunto que traemos a Pleno es una aprobación definitiva del documento de modificación puntual de las determinaciones urbanísticas del Plan General de Ordenación de Jerez de la Frontera en cuanto al inmueble de la c/ Tornería, 22.

Proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación definitiva del documento de modificación puntual de las determinaciones urbanísticas referidas anteriormente.

Ya en el Pleno del día 27 de octubre de 2016 se adoptó por unanimidad el acuerdo relativo a la aprobación inicial del documento de modificación puntual y las determinaciones urbanísticas. Así se informó a las entidades interesadas Kaisen Hoteles S.L. y Novosinda S.L. y habiéndose procedido puntualmente cada uno de los distintos ámbitos requeridos, como la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, etc. y Junta de Andalucía, hoy traemos al Pleno la aprobación definitiva para que se pueda desarrollar la obra destinada a hotel en la c/Tornería nº 22.

Seguidamente la Sra. Presidenta da la palabra a los portavoces de los Grupos Municipales, no produciéndose intervención alguna.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los asistentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, acuerda aprobar la mencionada propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad de 11 de agosto de 2017, relativa a aprobación definitiva del documento de modificación puntual de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de Calle Tornería nº 22.

En consecuencia, la Presidenta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento Orgánico Municipal, proclama adoptado el siguiente acuerdo:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó por unanimidad acuerdo relativo a la aprobación inicial del documento de Modificación Puntual de las determinaciones urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de c/ Tornería nº 22.

Dicho acuerdo fue notificado a las entidades KAIZEN HOTELES S.L. y NOVOSINDA S.L. en fecha 17 de noviembre de 2016, publicándose el anuncio correspondiente en el BOE n.º 279 de 18 de noviembre de 2016, en el BOP de Cádiz número 226, de fecha 28 de noviembre de 2016, así como en el Diario de Jerez de fecha 18 de noviembre de 2016, iniciándose un periodo de información pública por plazo de un mes.

Asimismo se dio oportuno traslado a los organismos sectoriales implicados para la emisión de los correspondientes informes, emitiéndose, en fecha 20 de febrero de 2017 informe acordado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en su reunión de fecha 24 de enero de 2017, en virtud del cual, se informaba favorablemente la Modificación Puntual propuesta. Asimismo, en fecha 10 de abril de 2017, se emite informe de Evaluación de Impacto en Salud por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, notificándose a esta Administración, en fecha 28 de abril de 2017, RGE n.º 5031, a fin de continuar con la tramitación del expediente.

En el periodo de información pública, legalmente conferido, tras la aprobación inicial del Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera en el inmueble de calle Tornería nº 22, concretamente el día 22 de diciembre de 2016, RGE número 13.813 y RGE número 13.814, fueron presentados dos escritos de alegaciones, el primero por la entidad mercantil NOVOSINDA S.L. y el segundo por KAIZEN HOTELES S.L., mediante el que manifestaban su conformidad con el contenido sustantivo de la Innovación aprobada mediante Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2016, si bien manifestaban discrepancias con la consideración de suelo urbano no consolidado, con la pretensión de que tales alegaciones fueran estimadas y se incorporaran las alteraciones precisadas, conforme a ellas, en el documento de Innovación en la siguiente fase de tramitación.

Las alegaciones presentadas fueron remitidas al departamento de Planeamiento al objeto de que se elaborara el correspondiente informe por los servicios técnicos y jurídicos, emitiéndose el mismo, en fecha 3 de abril de 2017.

Como consecuencia del informe relativo a la resolución de las alegaciones presentadas se redactó un documento de ANÁLISIS DE CESIONES DE SUELO CONFORME AL ART. 55.3 DE LA LEY 7/2002 DE 17 DE DICIEMBRE de Ordenación Urbanística de Andalucía, tras alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública, en virtud del cual se concreta una superficie total de cesión de dotaciones ascendente a 59,77 m² y una cesión del 10% en concepto de plusvalías ascendente a 20,475 uuaas.

Este documento fue remitido en fecha 4 de abril de 2017 al departamento de Gestión Urbanística solicitando informe relativo al valor de la aportación equivalente en dinero correspondiente al del aprovechamiento urbanístico referido a la zona de suelo urbano en que se integra la actuación en relación con los 59,77 m² de superficie dotacional a obtener, en cumplimiento del art. 55.3.a de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el valor en metálico de las cesiones de suelo urbanizado con aprovechamiento lucrativo precisa para materializar 20,4750 uuaas correspondientes al 10% aplicado a la diferencia sobre el preexistente en cumplimiento del artículo 55.3.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. El día 5 de abril de 2017 se emite el correspondiente informe por el departamento de Gestión Urbanística.

A la vista de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos al efecto, se procedió a la modificación del documento, objeto de tramitación, inicialmente aprobado, siendo todo ello elevado al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad para su aprobación.

Así, mediante acuerdo adoptado el día 25 de mayo de 2017 por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se aprobó, al Punto Primero, la desestimación de las alegaciones presentadas el día 22 de diciembre de 2016, RGE número 13.813 y RGE número 13.814 por la entidad mercantil NOVOSINDA S.L. y por KAIZEN HOTELES S.L. a excepción de las incluidas en los apartados a, d y e de su alegación DÉCIMA, y, en concreto, y se transcribe extracto literal del acuerdo adoptado:

“- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.a), resulta oportuno llevar a cabo un estudio completo de todo el recinto intramuros donde se calcule su media dotacional, para su análisis y, en su caso, incorporación al expediente que se tramita.

- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera que el incremento de 195 m² de edificabilidad supone un **incremento del aprovechamiento objetivo de 204,75 Uas**, sobre el aprovechamiento preexistente.

- Tal y como se expone en respuesta a la alegación DÉCIMA.d) y e), se considera la idoneidad técnica y procedente de utilizar el valor de la u.a. urbanizada fijado en 351 €/u.a., el cual será actualizado por aplicación del factor de depreciación de 0,3276. A dicho valor se aplicará el coeficiente de ponderación correspondiente al uso al que se destinara el incremento de edificabilidad.”

Al Punto Segundo, se acordó aprobar el documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22, con las siguientes modificaciones realizadas con respecto al documento inicialmente aprobado:

- Como consecuencia de la resolución de las alegaciones presentadas se modifican las medidas compensatorias necesarias para mantener la proporción y la calidad de las dotaciones conforme establece el art. 36.2ºa.2ª. de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para las innovaciones que aumenten el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, calculando las cesiones de suelo conforme al Art. 55.3 de la misma. El cálculo justificativo de la superficie de suelo para dotaciones sobre el incremento de aprovechamiento necesario, se concreta en 59,77 m². Y la cesión de suelo urbanizado en concepto de plusvalías se concreta en la cesión de 20,475 Uas.

- Como consecuencia del informe preceptivo y vinculante exigido por la Dirección General de la Salud Pública y Ordenación farmacéutica de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía se incluye el apartado 5 de la memoria, denominado “Documento de Valoración del Impacto en la Salud”.

Al Punto Tercero del Acuerdo, se acordó remitir el expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía para la emisión del correspondiente informe previo y preceptivo a la aprobación definitiva del documento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera.

Copia del acuerdo adoptado fue notificado a las entidades interesadas el pasado día 26 de junio de 2017, sin que conste al departamento de Planeamiento que contra el mismo se haya presentado recurso administrativo u oposición alguna.

Tampoco consta al departamento de Planeamiento que, a día de hoy, se haya emitido informe por parte de la

Intervención municipal al expediente de referencia, expresamente solicitada, a través del departamento de Servicios Generales del Área de Urbanismo, mediante escritos remitidos en fechas 3 de agosto de 2016 y 5 de mayo de 2017, respectivamente.

En fecha 28 de junio de 2017, se recibió en la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial en Cádiz, acuerdo adoptado por el Pleno así como copia del expediente administrativo completo para la emisión del informe preceptivo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En fecha 11 de julio de 2017, RGE nº 10.897, se presenta escrito por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, ante la Oficina de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante el que se solicita, a fin de tener constancia de la autenticidad del documento de Innovación, inicialmente aprobado, un ejemplar en papel del expediente completo así como del documento técnico debidamente diligenciado, siendo este requerimiento atendido por parte de este Excmo. Ayuntamiento mediante escrito presentado en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz, en fecha día 20 de julio de 2017.

El Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 10 de agosto de 2017, ha emitido informe favorable al Documento de Modificación Puntual de las Determinaciones Urbanísticas del PGOU de Jerez de la Frontera, en el inmueble de calle Tornería n.º 22.

Tal y como se concretó en el Punto Cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de mayo de 2017, relativo a la resolución de las alegaciones presentadas y a la aprobación del documento de Modificación Puntual del documento con una serie de modificaciones, se ha de exigir a la entidad mercantil NOVOSINDA, S.L., la efectiva entrega de las siguientes cantidades:

a) La cuantía de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (23.552,21 €)**, correspondiente a la valoración de la aportación del suelo para dotaciones.

b) La cuantía de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.876,73 €)** siendo ésta la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada.

Estas cantidades que, habrán de ser, en su caso, incrementadas con el IVA que legalmente corresponda, se deberán abonar con carácter previo a la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la Aprobación Definitiva del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22.

El artículo 36 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, en su apartado 2.c), relativo al procedimiento, señala que la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural, corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo, en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Por su parte, el artículo 32.1 de esta misma Ley, regula el procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento.

Y así en su regla 3ª preceptúa que la Administración, responsable de la tramitación, deberá resolver a la vista del resultado de los trámites previstos en letra anterior, sobre la aprobación provisional, o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva, y en los casos que se prevé en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, confiere al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial del planeamiento general, y el artículo 127.1.c) de la misma Ley, confiere a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

Y el Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en uso de sus competencias, y vistos: el

informe preceptivo del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los informes técnico y jurídico para aprobación definitiva del documento de Modificación Puntual, así como los informes del Secretario General del Pleno y del Interventor Municipal, por unanimidad que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente el documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22.

Segundo.- Exigir a la entidad mercantil NOVOSINDA, S.L. la efectiva entrega de las siguientes cantidades:

a) La cuantía de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (23.552,21 €)**, correspondiente a la valoración de la aportación del suelo para dotaciones.

b) La cuantía de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.876,73 €)** siendo ésta la valoración del aprovechamiento correspondiente a este Ayuntamiento en concepto del 10% del aprovechamiento urbanístico del incremento de la edificabilidad asignada.

Estas cantidades que, habrán de ser, en su caso, incrementadas con el IVA que legalmente corresponda, se deberán abonar con carácter previo a la publicación, en el Boletín Oficial correspondiente, de la Aprobación Definitiva del documento denominado MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA EN EL INMUEBLE DE CALLE TORNERÍA, nº 22, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Secretario General del Pleno, doy fe.